Resolución Legislativa Nro. 063-SG-CMSMB-2026

CERTIFICACIÓN. - Dr. Roberto Dany Pérez Sisa, en mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal de San Miguel de Los Bancos.

Que el pleno del Concejo Municipal de San Miguel Los Bancos, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de dos mil veinte y seis, en el quinto punto **resolvió:**

PRIMERO.- AUTORIZAR la entrega en calidad de COMODATO el inmueble de terreno municipal con clave catastral No. 2-2-51-1 ubicado en la parroquia de Mindo del cantón San Miguel de Los Bancos, a favor de la **ASOCIACIÓN DE PADRES Y PERSONAS CUIDADORAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE MINDO**, por el plazo de CINCUENTA (50) AÑOS, computables a partir de la suscripción del contrato respectivo.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el inmueble será destinado exclusivamente a la construcción, implementación y funcionamiento de infraestructura y programas orientados al fortalecimiento institucional, inclusión social, atención y beneficio de las personas con discapacidad.

TERCERO.- DISPONER que la Asociación beneficiaria deberá iniciar las obras de construcción dentro del plazo máximo de CINCO (5) AÑOS a partir de la firma del Contrato de Comodato; caso contrario, el comodato quedará sin efecto y el inmueble revertirá de pleno derecho al patrimonio municipal, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

CUARTO.- PROHIBIR la transferencia, cesión, arrendamiento, gravamen o cualquier forma de disposición del inmueble a terceros, manteniéndose su uso exclusivo para los fines establecidos en la presente Resolución.

QUINTO.- ESTABLECER que todas las mejoras, construcciones e instalaciones permanentes realizadas en el inmueble pasarán a formar parte del patrimonio municipal al término del comodato o en caso de su resolución anticipada.

SEXTO.- FACULTAR al Alcalde Municipal la suscripción del correspondiente Contrato de Comodato, incorporando las cláusulas necesarias para garantizar la protección del patrimonio municipal y el cumplimiento de la finalidad social del presente acto administrativo.

SÉPTIMO.- DISPONER que, previo a la entrega efectiva del inmueble objeto del comodato, la Comisaría Municipal proceda a la notificación de las personas que actualmente se encuentren ocupando o habitando el predio, otorgándoles un plazo razonable para su desocupación voluntaria. En caso de incumplimiento, se instruye a la Comisaría Municipal realizar las actuaciones administrativas y legales correspondientes para la recuperación y entrega del inmueble a favor del Gobierno

Municipal, garantizando el debido proceso y el respeto a los derechos que pudieran asistir a los ocupantes, la cual fue notificada al Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho, alcalde de este cantón, quien dispuso su publicación en los medios previstos para el efecto. - San Miguel de Los Bancos, 21 de mayo de 2026.- Certifico.

Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL GADMSMB